

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *ORDEN 2665/2022, de 7 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 2290/2022, de 9 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, corregida por Orden 2321/2022, de 17 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, para la provisión del puesto de Coordinador/a de las Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 2290/2022, de 9 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de agosto de 2022, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 194) se convocaron los puestos de Director/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Vicedirector/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Jefe/a de Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Secretario/a del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, Director/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales, Secretario/a del Centro de Formación para Intercambios Internacionales y Secretario/a del Centro Territorial de Formación del Profesorado Madrid-Este, para su provisión por el sistema de Libre Designación.

Por Orden 2321/2022, de 17 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2022, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197) se corrigieron errores materiales detectados en la citada Orden 2290/2022, de 9 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en relación con la denominación de los puestos de “Coordinador/a de las Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa” (en lugar de Jefe/a de Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa) y “Secretario/a del Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid-Este” (en lugar de “Secretario/a del Centro Territorial de Formación del Profesorado Madrid-Este”).

Por Orden 2615/2022, de 2 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se resuelve parcialmente la convocatoria aprobada por la citada Orden 2290/2022, de 9 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, quedando pendiente la adjudicación del puesto de “Coordinador/a de las Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa”. La adjudicación de dicho puesto es el objeto de la presente orden quedando por tanto resuelta en su totalidad, la convocatoria de los puestos efectuada por la Orden 2290/2022, de 9 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, se ha verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Reunida la Comisión de Selección y una vez analizadas las candidaturas presentadas se acuerda adjudicar el puesto al candidato que se relaciona a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

**DISPONGO****Primero***Objeto*

Declarar asignado el siguiente puesto:

- Coordinador de las Unidades Técnicas del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa a D. Miguel Ramos Castillo, DNI \*\*\*\*3830\*.

**Segundo***Efectos*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente orden, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

2. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

**Tercero***Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de septiembre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/17.624/22)

